



## Resolución Directoral

Nº **0665-2017-ONAGI-DGAP-DOG**

Lima,

12 MAYO 2017

### VISTA:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N° 20170367544 de fecha 10 de mayo de 2017, presentado por la señora **MARY MAXIMILIANA LEON MARQUEZ** quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE INDOLE SOCIAL** denominado **CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE** a desarrollarse el día 12 de mayo de 2017 a partir de las 15:00 hasta las 19:30 horas, siendo la concentración en la Loza Deportiva de la Plazuela Central de Chuquitanta y final de la avenida Tantamayo en el distrito de San Martín de Porres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que "*La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas. (...) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública*";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que la administrada cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por la señora **MARY MAXIMILIANA LEON MARQUEZ**, sin embargo; **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de la concentración pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 10 de mayo de 2017**, para realizar la Concentración Pública el **día 12 de mayo de 2017**; resultando extemporánea su presentación.

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;



De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la Resolución Jefatural N°0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N°0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentado por la señora **MARY MAXIMILIANA LEON MARQUEZ** identificada con DNI N°25715473, para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE INDOLE SOCIAL** denominado **CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE** a desarrollarse el día 12 de mayo de 2017 a partir de las 15:00 hasta las 19:30 horas, siendo la concentración en la Loza Deportiva de la Plazuela Central de Chuquitanta y final de la avenida Tantamayo en el distrito de San Martín de Porres, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución a la administrada y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA, MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES Y AL MINISTERIO PUBLICO** para que adopten las acciones de su competencia

Regístrese y comuníquese.

  
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA  
Directora de la Dirección de Organismo de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR